



## COMUNICADO A LA OPINÓN PÚBLICA

### Girón, 12 de diciembre de 2024

## PLIEGO DE PETICIONES A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA

El día miércoles 11 de diciembre de 2024 los funcionarios públicos del Centro Industrial de Mantenimiento Integral-CIMI se han declarado en asamblea permanente en señal de rechazo a las decisiones adoptadas por la Dirección General de la entidad mediante la expedición de las resoluciones 03213-2024 y 03220-2024, por medio de las cuales se declara la insubstancia de la subdirectora del centro de formación y el nombramiento por encargo de un nuevo subdirector de centro respectivamente; consideramos que dichas decisiones afectan el buen funcionamiento del centro de formación y van en contra de los principios constitucionales y legales aplicables a la administración pública tales como los consagrados en el artículo 209 de la constitución política de Colombia que rige a la función administrativa y que al tenor estatuye ***"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".***

Consideramos que dichos nombramientos entorpecen el buen funcionamiento de los procesos y procedimientos tanto administrativos como formativos evidenciando con ellos intereses netamente políticos que menoscaban el buen funcionamiento del centro de formación, teniendo en cuenta que nos encontramos en pleno cierre fiscal (pago de instructores contratistas, proveedores de bienes y servicios, entre otros) y en vísperas de la contratación de la vigencia 2025.

Hechos que desconocen los principios de igualdad, de moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad que debe regir la administración pública.

En virtud de lo anterior solicitamos a la Dirección General del SENA revisar de forma inmediata las decisiones adoptadas en la resolución 03220-2024 y se nombre sin influencia de politiquería un subdirector que facilite la continuidad de los procesos al cierre de la vigencia 2024 sin afectar el buen funcionamiento del CIMI.

Por tanto, la asamblea permanente de los funcionarios del CIMI ha tomado las siguientes decisiones:

1. Declararse en asamblea permanente a partir del día 11 de diciembre de 2024.
2. Realizar el cese de actividades en señal de protesta pacífica a partir del día 12 de diciembre de 2024 hasta que se revoque la resolución descrita anteriormente y/o se genere una nueva resolución que posea **SUBDIRECTOR** sin tintes políticos ni intereses particulares que puedan incurrir en afectación al funcionamiento del centro de formación.

### AFFECTACIONES A CAUSA DE LAS RESOLUCIONES:

1. Traumatismos en los procesos de liquidación de los contratos de servicios profesionales de instructores contratistas debido al cambio del ordenador del gasto generando reprocesos y demoras en los tiempos de pago de honorarios.

### SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

2. Reprocesos en la liquidación de los contratos con proveedores de bienes y servicios por cambio del ordenador del gasto.
3. Afectación en la formación profesional integral y demás procesos (certificaciones, deserciones, contratos de aprendizaje, comités de evaluación, entre otros).
4. Incertidumbre por la falta de garantías en la continuidad de la contratación de servicios profesionales de instructores y personal administrativo para la vigencia 2025 que han demostrado idoneidad, experiencia y compromiso con la entidad.
5. Una ruptura abrupta en la continuidad de los procesos administrativos de la gestión del centro de formación.
6. Riesgo de afectación del clima laboral al generar incertidumbre por una nueva administración en un momento de cierre fiscal.
7. Afectación en el proceso de evaluación de desempeño de los funcionarios del CIMI.

**Reiteramos nuestro compromiso en la defensa de la misión institucional y los derechos laborales.  
Fuera la politiquería del SENA**

**SINDESENA SUBDIRECTIVA SANTANDER**

Girón, 12 de diciembre de 2024

**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

---

Carrera 7 No. 34-50 Oficina 2do piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia

**Celulares: 324 1332063 – 313 4678325 – 312 5534995 – 320 2971664 – 313 6342951**

e-mail: [correspondencia@sindesena.org](mailto:correspondencia@sindesena.org) web: [www.sindesena.org](http://www.sindesena.org)